CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y La Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO – "Seguro Médico Integral para Funcionarios del JEM – Ad Referéndum".-

N° 01 (Uno)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 1 (UNO) del mes de Enero del año Dos Mil Catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Senador Oscar González Daher, paraguayo, con C.I.N° 382.381.,** en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba con CI N° 69.353**, y la **Lic. Helen Harrison Paleari** con **C.I.N° 1.045.195**, quienes representan a la Empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia esq. Parapiti N° 910 - Asunción - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA. OBJETO:

El "Seguro Médico Integral para Funcionarios del JEM – Ad Referéndum", bajo la modalidad de contrato abierto por la totalidad.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato por la totalidad son los siguientes:

a.- El presente Contrato,

b.- El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 1/13 y sus anexos;

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 264 "Prima y gastos de seguros" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio 2014.

3.2. Esta contratación está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 264.614.-

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Seguro Médico Integral para Funcionarios del JEM – Ad Referéndum", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y adjudicado por Resolución UOC N° 63 /13; del 27/12/2013.

OSCAR GONZÁLEZ DAHER Presidente — Prof. Dr. Juan Roque Galeano Presidente — Lic. Helen Harrison Director

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato se regirá a partir de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA: DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

La descripción de los bienes, el precio unitario y el monto total se establece en el siguiente cuadro.

Descripción	Cantidad de Servicio		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	
	Min.	Máx.		Min	Max.
"Seguro Médico Integral para funcionarios del JEM"	100	175	1.250.000	125.000.000	218.750.000

Precio por persona Guaraníes Un millón Doscientos Cincuenta Mil.

Precio Total Mínimo Guaraníes Ciento veinticinco Millones.

Precio Total Máximo Guaraníes Doscientos Diez y Ocho millones Setecientos cincuenta mil.

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizarlos los servicios solicitado por el CONTRATANTE al momento de requerir el servicio por los Asegurados y asimismo guardará las informaciones que puedan contener los documentos como secreto de profesión.

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

OCTAVA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecidas, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma, en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

NOVENO: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se establece la cantidad mínima de cien (100) funcionarios y una cantidad máxima de ciento setenta y cinco (175) funcionarios, cuyo costo individual es de Guaraníes Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (Gs. 1.250.000) totalizando la suma anual de Guaraníes Dos Mil Seiscientos Veinticinco Millones (Gs. 2.625.000.000), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren. Previsto en el presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio 2014 y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente.

DECIMO: RECEPCION DE FACTURA, SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago por los servicios proveidos serán efectuados con FF 10 Recursos del Tesoro, en guaraníes en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la presentación de la factura.,

La contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4%sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

El Banco y N° de Cta. Del Contratista en que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es el Banco Continental S.A. Cta. N° 01-129901-0.

La contratante no otorgará anticipo.

El plazo de pago es después de transcurridos los treinta días hábiles, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas y aprobada por la convocante, (el periodo se computara desde el momento de la entrega de la factura correspondiente).

La convocante abonará una multa de 0,5 %(cero coma cinco por ciento) por el periodo de la demora en concepto de pago de las facturas y será aplicada sobre el valor del Servicio en demora, la cual será computada desde el día siguiente del plazo establecido para el pago.

Moneda de pago: los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a suministrar es el establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS

Especificaciones Técnicas: (copia textual del Pliego LPN N°01/13)

BENEFICIARIOS: Funcionarias/os.

Titular casado, con su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente comprobado), sus hijos solteros que dependan económicamente de los padres hasta la edad de 24 años (hasta los 365 días de la edad 24) y en situación de invalidez sin límite de edad. El divorcio vincular declarado por sentencia judicial extingue la calidad de **BENEFICIARIO/A excepto que sea titular del seguro**.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Titular soltero, con sus padres sin límite de edad y/o sus hijos hasta la edad de 24 años de edad (hasta los 365 días de la edad 24).

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada Beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de Personas mayores (Padre y/o Madre del titular, Suegro, Suegra u otros adherentes que el beneficiario quisiera incorporar), con el pago a cargo del TITULAR de una prima del 30% del precio, por persona (IVA incluido), hasta el 4to. Grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Los hermanos solteros del titular, y los hijos mayores a 24 años con el pago a cargo del TITULAR de una prima igual al 20% del precio por persona (IVA incluido).

Los BENEFICIARIOS ADHERENTES, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. La inclusión de adherentes se hará dentro de los 10 días de inicio del contrato, o a partir de la fecha de incorporación del TITULAR solicitante al Contrato, pasado ese tiempo no podrán ser admitidos los adherentes pagos.

Las bajas de los ADHERENTES se comunicarán por la CONTRATANTE y serán realizadas únicamente cuando el TITULAR deje de permanecer a la Institución por cualquier causa (renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc).

La CONTRATANTE realizará las comunicaciones de altas (por nombramientos, nacimiento, etc.) o bajas (renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) tanto de **TITULARES, BENEFICIARIOS O ADHERENTES**, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 10 días; la cobertura y facturación de las altas, tendrá vigencia desde la fecha de comunicación.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

LA IDENTIFICACION

La ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios cubiertos. La provisión de las primeras tarjetas serán sin costo para los asegurados y adherentes.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la ASEGURADORA, a efectos de proporcionar una nueva tarjeta.

La ASEGURADORA deberá proporcionar la guía médica a cada TITULAR, BENEFICIARIO Y ADHERENTE en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del Contrato, detallando los médicos, farmacias, centros de diagnósticos, etc.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concederá la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 (12 meses). El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de los servicios a los ASEGURADOS, teniendo en cuenta que la ASEGURADORA percibirá en su totalidad el costo fijado en los términos del contrato, de darse la suspensión de los servicios por este motivo, la contratante podrá solicitar la recisión del contrato.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
INTERNACIONES:

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

adultos) y 3 de Nivel 2 (según categoría de la superintendencia de Salud, habilitados vigentemente) en Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Así como otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Gran Asunción y las principales ciudades del interior del país. En el caso de que el sanatorio no cuenta con salas para internación disponibles en los centros habilitados, la ASEGURADORA, deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel a cargo de la ASEGURADORA.

En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, cama de agua o aire cuando sea necesario, atención médica y de enfermería, fisioterapias de todo tipo. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes) **hasta el alta del paciente.** No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Desde el primer día de internación, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud o inmunoterapia. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Cateterismo cardíaco

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

Cardiología clínica

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones Incluye aplicación de todas las vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, PENTAVALENTE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el BENEFICIARIO. Se deberá contar con por lo menos 2 centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general.

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral

Neumología y Cirugía Broncopulmonar.

Nutricionista - Nutrición en adultos y niños

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

Proctología

Anestesiología

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)

Clínica Geriátrica

Analgesias en partos

Psiquiatría, consultorio e internación.

Psicología clínica y laboral

Psicología pediátrica

Psicopedagogia

Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)

Tratamiento con Quimioterapia

Infecto logia

Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, análisis ortóptico).

Dermatología: Clínicas – Cirugías.

Hematología, incluye serología y materiales descartables

Reumatología

Radiología

Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología

Endocrinología - Dietología (Consultas)

Toxicología

Alergiología + Test alérgicos

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología: 4 seciones por mes durante la vigencia del contrato.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente

Lic. Helen Harrison
Director

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones. El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 4 veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 130.000 por consulta. El sistema de reembolsos será efectivo dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud de referencia. En caso de que el costo de la consulta sea superior a Gs. 130.000 conforme a la factura presentada a la aseguradora, el reconocimiento por reintegro será siempre por el importe de Gs. 130.000.

TERAPIA INTENSIVA: (Adultos y Niños)

Tiempo de internación como mínimo por 30 días por evento, por cada BENEFICIARIO/A en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, fisioterapias, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorio y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 25.000.000, por evento. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

TERAPIA INTERMEDIA

La cobertura será sin límites de veces durante la vigencia del Contrato por cada beneficiario/a, hasta el alta del paciente, incluye Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 30.000.000. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

INCUBADORA, LUMINOTERAPIA, CARPA DE OXIGENO:

Cobertura total hasta el alta del paciente, incluyendo los requerimientos, conforme a las indicaciones del profesional tratante.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, servicios de enfermería derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, radiólogos, ecógrafos permanentes,

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

medicamentos, descartables y desechables que guarden relación con el evento.

La ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica en por lo menos 6 centros asistenciales derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central, zonas de influencia e interior del país.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco e instrumentales y/o materiales, kit de parto. Tratamientos especializados en alergias.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial para adultos y pediátricos, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO/A.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO/A.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el BENEFICIARIO/A. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la ASEGURADORA.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópia, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) Tratamientos especializados en alergias, fisioterapias en general también fisioterapia para prematuros, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia y dermopigmentación laser, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.).

Debe contar con un mínimo de 3 centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por 3 médicos para adultos y 3 para niños, dentro de las dos horas de recibido el llamado (indefectiblemente), o de cualquier otro medio de solicitud por parte del asegurado, sin costo alguno para el asegurado o paciente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital, Departamento Central, su zona de influencia e interior del País. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas**, con cobertura total.**

CENTROS ASISTENCIALES EN GRAN ASUNCIÓN Y EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, del titular y sus acompañantes beneficiarios.

OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

La prestadora brindará servicios de ambulancia a través de por lo menos 2 empresas de la misma capacidad y solvencia para los traslados dispuestos por médicos tratantes o visitante, dentro de la capital, Departamento Central y en todo el interior del País, asimismo, estos servicios deberán contar con unidad de terapia móvil. Estos Servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 5 consultas por evento, de médicos que no

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harris
Director

internaciones, que deberán ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la prestadora.

INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES

En internaciones se podrá requerir de interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y **los honorarios a cargo de la ASEGURADORA**.

COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA solo anual

Cobertura con 60% de descuento, sobre los precios de lista en farmacias habilitadas en la lista médica, hasta un consumo máximo anual de por asegurado de Gs. 6.000.000 precio farmacia para su aplicación a medicamentos recetados en consultas médicas. Cada Asegurado podrá solicitar el extracto referente a la utilización del Rubro farmacia en cualquier momento que considere necesario. La Prestadora del Seguro Médico deberá presentar una nómina mínima de 10 Farmacias anexando copia de Contrato referido al Descuento.

DESCUENTOS EN OPTICAS

Se otorgará descuento de 50% como mínimo en anteojos recetados, hasta un consumo máximo anual de Gs. 1.500.000 por cada integrante del grupo familiar; se deberá presentar una nómina de por lo menos 3 Ópticas o 1 Óptica con 3 sucursales.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del **100% a cargo de la ASEGURADORA. "Los derechos operatorios, honorarios Profesionales deberán estar cubiertos 100% a cargo de la ASEGURADORA".**

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 30.000.000. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. hasta los 30 días.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular **en general (periféricas y otras),** congénitas o adquiridas

Cirugía Bypass

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplástia transluminal coronaria

Angioplástias en gereral

Colocación de marcapasos

Litotripsia extracorporea

Radioterapia y Cobaltoterapia

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, focoemulsificación

Gasto cardíaco

Equipo de contrapulsación intraaórtica

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general.

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo

Extirpación de acrocordones multiples

Cirugia de Columna (Reseción Parcial de Vertebras)

Sepsis

Cirugía Vascular Periferica, incluye:

- **Acceso hemodiálisis:**

Colocacion de Shunt permanente o temporal

Cirugia Arterial

Aneurismas de las Arterias Viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor cartotideo, Tratamiento quirúrgico.

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aorta

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

- **Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:**

Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

Endartectomía aorto iliaca

Puente aortofemoral uni o bifemoral

Puente femoro femoral

Profundoplastia

Puente femoro poplíeteo protésico con toma de injerto venoso

Puente femorodistal

Puente aorto iliaco unilateral

Puente axilo-femoral uni o bifemoral

- **Revascularización visceral:**

Hipogástrica

Renal unilateral

Tronco celiaco

Mesentérica superior

- **Cirugía venosa:**

Trombectomía venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

- **Cirugía de los Linfaticos:**

Linfoedema, resección parcial o total

Anastomosis linfovenosas

Linfangioplastia

- **Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:**

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana

Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava

Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. Debe contar con un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. La cobertura de análisis clínicos deberá contemplar en por lo menos 3 laboratorios en la ciudad de Asunción. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles preferenciales.

Se detallan a continuación:

Los casos congénitos.

Atención, internación y alimentación de los ASEGURADOS/AS en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos.

Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENESCOBERTURA

Abdomen simple

Angiotax con multislide

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angio RMN

Arteriografia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Arbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Cadera o pelvis en todas las posiciones
Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
Cacografía inferior o superior
Cavum
Cavum contrastado
Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.
Cepillado Endometrial
Cistografía
Cistomanometría
Cistodcopía
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colonoscopía
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Colposcopía
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Crioterapía
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado y semi seriado
Defecografía
Densitometría
Doppler vascular periferico
Ecografía de todos los organos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguineos prenatal y fetal, transesofagico,

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A

Electromiografías en general

Electromiografía

Embarazo

Embarazo

Embolización de tumores, malformaciones arteriovenosas, varicocele y hemorragias digestivas.

Endoscopía digestiva alta

Ergometría

Esófago

Estomago y duodeno (doble contraste)

Espleno portografía

Espirometría

Esófago

Esternón en todas las posiciones

Fistulografía h/2 placas

Flebografía cada lado

Flebografía isotópica renal, espermática

Fonoaudiología.

Galactografía bilateral previa mamografía

Galactografía bilateral sin placa simple

Galactografía c/lado c/previa mamografía

Galactografía sin placa simple 1 lado

Histerosonografía.

Histerosalpinografía cuando viene espec.

Histerosalpinografía radiol. c/espec.

Holter 24 horas – Corazón – arterial – cerebral

Hombro en todas las posiciones

Impedanciometría

Infusiónde citotóxicos selectiva, de vasocontrisctores

Intestino delgado o tránsito intestinal

Laparoscopía

Laringografía contrastada

Linfografía cada lado

Linfografía dos lados

Litotripsia por nefrostomía

Litotripsia uretral

Litotripsia extracorporea

Mama (pieza operatoria) p/placa

Mama (reperage para biopsia) p/placa

Mamografía en todos los lados

Mamografía en todos los lados y posiciones – punción biopsica y citilogica de mamas.

Mano en todas las posiciones

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director

Marcadores cromosómicos.
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Nasofibrolaringoscopia
Nefrostomía percutania
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicocopia
Paquimetría
Perfil biofisico
Perfusión Miocádica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente y traslumbar
Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria
Polisomnografía
Punción espirativa de quistes con control RX
Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)
Recanalización de trompas uterinas
Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de examen c/T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por mas de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño
Spect perfusión Miocárdica
Telerradiografía/craneo para ortodoncia digital.
Tiltest y pontenciales tardios
Timpanometría

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Lic. Helen Harrison
Director

Tomografías en general.
Topografía de cornea.
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Tránsito Instestinal – colonico con marcadores
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urograma de excresión
Programa minutado
Urodinamia
Ventriculograma isotópico
Vesícula simple
Ecocardiograma
Ecocar. c/doppler bidimensional
Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal
Ecocardiograma sin doppler
Eco-stress
Eco-stress con dobutamina
Ecocardio Transesofágica
Ecografía
Eco doppler en general
Ecografía abdominal
Ecografía muscular
Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografia 4D
Ecografia morfológica
Ecografía hígado-vias biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica
Ecografía pancefalica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Ecografía tridimensional
Ecografía de tejidos blandos

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Punciones con control ecográfico

Tomografía computada (Hasta 4 por año y ASEGURADO/A)

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS (Hasta 4 por año y por ASEGURADO/A)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

TOMOGRAFIA MULTISLIDE COMPUTADA (Hasta 4 por año y por ASEGURADO/A)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glandula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía osea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. de lengua lesión gang. anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. pene mas campo anexo r. gang

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo

Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofagico mas campo anexo

Carcinoma esofagico lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo mas campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Cicatriz queloide s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA

Incluye: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la ASEGURADORA.

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo

Escleorosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía

Colangiogancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, es decir deberán ser cubiertos por la Aseguradora otros Análisis o Estudios no incluidos en la lista"

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: COBERTURA

17 beta estradiol
Acido citrico
Acido fenil Piruvico
Acido fólico
Acido Láctico
Acido úrico
Acido úrico (O)
Acido Valproico
Acido vanil Mandelico (AVN)
ACTH
Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de latex para:
A. Escherichia coli Ki
A. Hemo-philus influenze tipo a
A. Hemo-philus influenze tipo b
A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitidis grupo a
A. Nesseria meningitidis grupo b
A. Nesseria meningitidis grupo c
A. Stroptococus Pheumoniae
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a
A. Stroptocicus grupo b
Aglutinas Anti a
Aglutinas Anti b
AIDS-ac
Albúmina
Alcohol
Alcotest
Aldolasa
Aldosterona
Alergía-Tests: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteina (AFP)
A/G
Amilasa
Amilasa (O)
Amonio

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Analisis 17 hidroxicorticosteroides

Analisis Acido Salicílico

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaerobicos

Ac. Anti NDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Ant. Core IgG HBC-ac

Ant. Core IgM HBC-ac

Ant. LA

Ant. RO

Ant. SM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Antic. Anti D.N.A

Antic. Influenza A

Antic. Influenza B

Antic. Parainfluenza 1

Antic. Adenovirus

Antic. Anti Hidatídico

Antic. Anti idatílico

Antic. HIV

Antic. Anti Rubeola IgG

Antic. Anti Rubeola IgM

Antic. Antigliadina

Asesoría Jurídica

OSCAR [illegible] FERNANDEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Antic. Antimicrosomales
Antic. Antimitocondriales
Antic. Antimusculo liso
Antic. Antitiroglobulinas
Antic. Antitiroides
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)
Ac. Heterófilos
Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista
Apolipoproteínas B
Antibiograma (ATB)
Anticardiolipina IgG
Anticardiolipina IgM
A.F.P.
Antigeno Carcino embrionario (CEA)
Antigenos Febriles
Antigeno Prostatico específico(PAS)
Artritest (factor reumatoideo)
Apolipoproteina b
Aspecto del suero
Aspegillus
ASTO
Autovacunas
Azucares reductores
BAAR
Barbituricos
Beta HCG Cuantitativo
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Bicarbonato
Billirubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo y ATB
Bioperfil fisiológico
Bioquímica de plasma Seminal
C 3
C 4
CA 125
CA 19.9
CA 15.3
Calcio
Calcio (O)
Calcio Iónico

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Boque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Directer
Santa Clara S.A.

Calcitonina
Calculo Urinario
Campo oscuro-guayaco
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
CEA
Células LE
Cetoácidosis
Cetonemia
Cetonuria
Cetoferoides 17
CH 50
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
Chalamydia
Chalamydia AC
Chalamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal
Chlamydia sec. Conjuntival
Chlamydia genital
Cim p/aminoplucidol
Cim p/aminoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina
Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración con tinta china
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Jorge Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Dr. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digitoxina
Digoxina
DNA-ac
Dioxido de carbono (CO2)
Detección de cristales DHEA
Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
E BV-VCA-IgG
E BV-VCA-IgM
ECR
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
Enzimas cardiacas
Eosinófilos
Epstein-Barr Virus-ac
Eritrosedimentación
Escherichia coli enteropatogeno
Escherichia coli kl. latex
Esperma, cultivo y ATB
Espermograma
Esputo. Coloración de Ziehl
Esputo. Coloración para BAAR

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ BAHES

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Esputo. Eosinofilos y mastocitos
Esputo Cultivo y ATB
Esputo frotis
Esteatorrea
Estradiol
Estriol
Estriol libre
Estrogenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos
Exceso de base
Factor reumatoideo (artritest)
Fenil Alanina
Fenil Cetonuria
Fenil hidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostatica(pap)
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad osmotica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
Fructosamina
FSH
FT3 (T3 libre)
FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gasometría venosa

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gasometría venosa
Gastrina
Glicemia
Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Corionica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT
Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-test
Hamburger-test
Hamber
Hanger
Haptoglobina
Heptoglobulina
HbA 1c
Hdelta
HAV
HAV-ac
HAV-ac-IgG
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Helicobacter pilori
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico seriado
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces Esteatocrito
Heces. Microscopia Funsional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemograma c/ eritosedimentación
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo a y b.latex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
Herpes
Herpes en Sec. Genital
Herpes - AC
HEV – AC
HIV-P - 24
H.G.H.
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Hierro serico
Hierro % saturación
Hisopado Faringeo
Histoplamina
HIV-ac
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento(hGh)

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Luteinizante (LH)
Homocistenia
Identificación de parasitos
IgA
IgA secretoria
IgD
IgD secretoria
IgE Total
IgG
IgM
Inclusiones citomegalicas
Indices de riesgos
Indices hematimetricos
Indice de Tiroxina Libre
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobulinas
Insulina
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex para germenes
Látex en liquido biológico
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Strptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo a
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo y ATB
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R
Lavado en broncoalveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ BAUER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harriso
Director
Santa Clara S.A.

LDL-Colesterol
LE
Lecitina en liquido amniotico
Legionella Pheumiphila.latex
Lesión genital. Coloración de gram
Lesión genital campo oscuro
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lipidos totales
Liquido amniotico. Cultivo y ATB
Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquimico
Liquido articular. Cristales
Liquido articular. Cultivo y ATB
Liquido ascitico. Cultivo y ATB
Liquido ascético, anaerobios
Liquido ascético, cultivo para hongos
Liquido duodenal
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido gástrico, cultivo y ATB
Liquido peritoneal. Cultivo y ATB
Liquido pleural. Cultivo y ATB
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio (O)
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutaneas
Micosis superficiales

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

Pref. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Mielocultivo
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
Micoplasma Hominis
Neiseriae Gonorrea
Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
N. 5 Nucleotidasa
NTX (Osteoporosis)
Oido cultivo
Opiaceos
Orina, físico-químico y del sedimento
Orina cultivo – Antibiograma (Urocultivo)
Oxalato
Oxiurius
Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antigeno prostatico específico)
Paul-Bunell (presuntivo)
pCO2
po2
pDF
Peptido C
pH
Phenistix
Plaquetas
Plasma seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Pedro Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director

Proteínas totales
Proteínas totales (O) – A/G
Proteinuria
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Secreción faringea. Cultivo y ATB
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Secreción traqueal. Cultivo y ATB
Secreción uretral. Frotis
Secreción uretral. Cultivo y ATB
Secreción Vaginal Cultivo y ATB
Secreción Vaginal, Fresco y GRAM
Secreción Vaginal, Frtis
Secreción Vaginal, PH
Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio – Sodio (O)
Somatomedina – c
Sorbitol
Staphylcoccus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin - up
TTPA
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de Absorción a la xilosa
Test de O´Sullvan
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de Estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH

Asesoría Jurídica

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Dr. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Test de supresión con dexametosona
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Test de post-coital
Test de Sims-Huner
Test del Sudor
Test de Influenza Tipo A y B
Test de Dengue
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sangría
Tiempo de sangria
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test
Tzanck - Prueba de
Tipificación
Tiroglubina
Testosterona libre
Testosterona total
Test del piecito
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
Transferrina
Transferían
Trichomonas vaginalis
Trigliceridos
Trypanosoma cruzi-ac
TSH
TTPa
Ulcera genital. Cultivo y ATB
Urea
Ureaplasma urealyticum
Urobilina
Urobilinogeno
Van de Kamer
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes
VDRL
VIH-ac
Vicent's Angina. Frotis
Virocitos
VLDL Colesterol

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

OSCAR GONZALEZ DAHER

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

Yersenia Cultivo
Se incluye centellografía y captación tiroidea.

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, es decir deberán ser cubiertos por la Aseguradora otros Análisis o Estudios no incluidos en la lista"

DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DE LOS **CONTRATOS**

12.1 Los contratos terminarán:

a.-por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b.-por mutuo acuerdo de las partes;

c.-por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d.-por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

e.-por muerte de **EL PROVEEDOR**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad en forma personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2 Terminación por mutuo acuerdo

Asesoría Jurídica SANTA CLARA S.A.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a.-por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b.-por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c.-cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d.-por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e.-por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f.-por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

g.-en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el Incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

13.2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c. cuando los servicios sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

El CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento del presente contrato para todos los efectos emergentes del mismo. El CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE, cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito. Todas las comunicaciones realizadas por el CONTRATANTE en el domicilio denunciado por el CONTRATISTA, declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedente, surtirán plenos efectos legales.

Asesoría Jurídica
SANTA CLARA S.A.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente contratación, si ellas no **pueden ser solucionadas de común acuerdo entre las partes contratantes, éstas se someterán a las disposiciones establecidas en la** Ley N° 2051/03, (Avenimiento) y de igual manera a lo establecido en el Art.8 y su reglamento, del mismo cuerpo legal. La jurisdicción se determinará por aplicación de la Ley. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 1 (UNO) días del mes de enero del año 2014.----------

Prof. Dr. Juan Roque Galeano Villalba
C.I.N° 69.353 - SANTA CLARA S.A.
Centro Medico Privado

Senador Oscar González Daher
C.I.N° 382.381 - PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Lic. Helen Harrison Paleari
C.I.N° 1.045.195 - SANTA CLARA S.A.
Centro Medico Privado

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado